

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2018-0008
San Salvador, 06 de marzo de 2018

Resolución 2018-0008. Analizada la solicitud hecha por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

A. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1, 66, y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a usted le solicito la siguiente documentación:

- 1. Copia electrónica del Convenio de Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios para los usuarios del programa especial del ISBM suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana (HSJDD), en adelante el Convenio, que se encuentre vigente a la fecha de esta solicitud.*
- 2. Copias físicas de las resoluciones de conformidad para la continuación del servicio dispuesto en el Convenio y las resoluciones modificativas emitidas por el ISBM, acorde a la cláusula 19 del Convenio, en el período comprendido entre los años 2015 a 2017.*
- 3. El detalle de cantidades pagadas mensualmente por el ISBM al HSJDD con base al convenio suscrito entre el ISBM y HSJDD, en los períodos comprendidos entre los años 2015 al año 2017, junto con toda su documentación de soporte para la realización de tales pagos.*
- 4. Copia física de los recibos presentados por el HSJDD al ISBM, acorde a la cláusula 10 letra i) del Convenio, para el pago de los servicios hospitalarios prestados por el HSJDD, en el período comprendido entre los años 2015 al año 2017.*
- 5. Copia física de los registros contables que obren en la Unidad Financiera Institucional*

del ISBM respecto de los pagos efectuados al HSJDD, en los períodos comprendidos entre los años 2015 al año 2017.

6. Informe emitido por el contador institucional o encargado de la Unidad Financiera Institucional de los requisitos que, acorde a la normativa técnica o el convenio, son necesarios para efectuar los pagos por los servicios derivados del Convenio, en el período comprendido entre los años 2015 al año 2017.

7. Copia física del detalle de actividades de supervisión, monitoreo y control efectuado por el ISBM al HSJDD respecto del Convenio, acorde a la cláusula 13 del mismo instrumento, en el período comprendido entre los años 2015 a 2017, en los cuales se indique lo siguiente: (i) la fecha de la actividad de supervisión y control; (ii) la descripción de la actividad de supervisión, monitoreo y control efectuado por el ISBM; (iii) el nombre del servidor público que realizó la actividad de supervisión y control; (iv) la copia de la documentación que soportó la actividad de control y supervisión y; (v) los resultados de la actividad de supervisión y control.

8. Copia física de todas las comunicaciones institucionales remitidas por el ISBM a cualquier servidor público del HSJDD, en el período comprendido entre los años 2015 a 2017, que se relacionen a la ejecución, actividades de supervisión y control, documentos contables, reclamación, conciliación de servicios y pagos, diferimientos de pagos, y controversias del Convenio.

9. Una vez finalizado el procedimiento de acceso, copia electrónica de todos los requerimientos de información y las respuestas de las unidades administrativas relativas a este procedimiento de acceso a la información pública.

B.NOTIFICACIÓN.

Solicito que los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 me sean entregados de forma física, los cuales recogeré en las instalaciones de esa Oficina de Información y Respuesta. Para el resto de notificaciones y documentación solicitada en el correo electrónico: csalgado@salgadoherrarte.com

En fecha 22 de febrero de 2018 se remitió la solicitud a las siguientes unidades administrativas: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad

Financiera y a la División de Supervisión y Control. El día 1 de marzo del mismo año se remitió la solicitud a la División de Informática y Tecnología. Las respuestas de se recibieron en el siguiente orden:

- El 27 de febrero de 2018 se recibió respuesta de la Unidad Financiera Institucional.
- El 28 de febrero de 2018 se recibió respuesta de la División de Supervisión y Control.
- El 2 de marzo de 2018 se recibió respuesta de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- El 6 de marzo de 2018 se recibió respuesta de la División de Informática y Tecnología.

Todas las jefaturas de las unidades administrativas arriba mencionadas respondieron en el sentido de que la información solicitada es **existente**, sin embargo con relación al numeral 3 en el cual se solicita la documentación de soporte que respaldan los pagos, estos documentos no pueden ser proporcionados debido a que estos contienen información confidencial derivado de los servicios de salud que esta institución administra.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidades encargadas del resguardo de la información.

Notifíquese. –



Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga
Designada para resolver sobre las Solicitudes de Información Pública